Alcaldía Municipal de
MADRID
Cundinamarca

Calle 5 No. 4 - 74 Madrid, Cundinamarca
Radicaciones: Calle 4 No 4-71 Sede La Herrera
PBX: (601) 746 0017 **Línea WhatsApp:** 318 293 1935
E-mail: *contactenos@madridcundinamarca.gov.co*

Radicado

Madrid, Cundinamarca, 24 de noviembre de 2025

Doctor
GUILLERMO VELASCO TOVAR
Secretaria Jurídica
Alcaldía Municipal
Madrid Cundinamarca

Asunto: Solicitud de trámite ampliación del plazo
Ref: COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIA Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y CAPACITACIONES A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

Respetado doctor Velasco Tovar, reciba un cordial saludo.

Por medio del presente, de la manera más respetuosa, me permito remitir los documentos para solicitar ampliación del plazo inicialmente contratado para el contrato de compra N° CV-935-2025 cuyo objeto es: "**COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIA Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y CAPACITACIONES A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA".**

Anexo:

1. SOLICITUD DE PRORROGA MADRID - SEÑALIZACION (1-2 páginas)
2. GJC-F-172 JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONTRATOS (1-2 páginas).

Sin otro particular, agradezco su atención.

Cordialmente,

Carolina Triana Sánchez
CAROLINA TRIANA SANCHEZ
Secretaria de Transito y Transporte
Supervisora

SECRETARIA JURIDICA
MUNICIPIO DE MADRID
25 NOV 2025
RECIBIDO Nathalia. HORA 11:11 am



UNION TEMPORALSEGURIDAD VIAL MADRID 2025

Bogota D.C, 20 de noviembre 2025

Señores
ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID
Ciudad

Ref. SOLICITUD DE PRORROGA DEL CONTRATO N° CV-935-2025

Reciba un caluroso saludo de nuestra parte.

El suscrito Miguel Ángel Torres Campos, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 3.224.419 de Ubaté, en mi calidad de representante legal de la **UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL MADRID 2025**., muy atentamente me permito solicitar a la ALCALDIA MUNICIPAL DE MADRID adelantar el trámite correspondiente a la prórroga N° 1 del contrato Nro. CV-935-2025, cuyo objeto corresponde a la COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACION INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGOGICOS PARA LA REALIZACION DE CAMPAÑAS Y CAPACITACIONES A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA.

Hechos

1. El 04 de noviembre 2025, el contrato fue aprobado a través de la plataforma SECOP II.
2. El 07 de noviembre 2025 la **UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL MADRID 2025**. presentó la póliza correspondiente al Contrato.
3. El día 11 de noviembre 2025, se suscribe el acta de inicio del contrato

Consideraciones y solicitud

La **UNIÓN TEMPORAL SEGURIDAD VIAL MADRID 2025 en** calidad de contratista, se permite solicitar respetuosamente a la entidad la prórroga de 15 días del contrato N. CV-935-2025, hasta el 10 de diciembre del presente año, para realizar la entrega de los elementos contractuales. Esta solicitud obedece a que la fabricación y marcación de artículos específicos como carpas, vallas, el dummy, juegos didácticos y delantales para niños, con los logos exclusivos de la entidad, demanda un tiempo de producción superior al inicialmente estipulado en el contrato.

Adicionalmente, el acopio y despacho de conos de entrenamiento y kits de biciusuario se ha visto ligeramente afectado por demoras de nuestros proveedores, debido a las cantidades requeridas y la temporada actual, imposibilitando su entrega dentro del plazo de ejecución ordinario.



UNION TEMPORALSEGURIDAD VIAL MADRID 2025

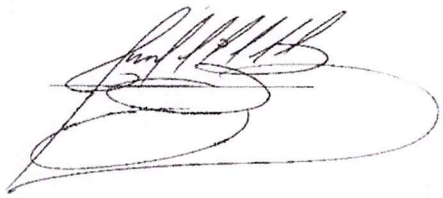
Por lo anteriormente expuesto, solicitamos que se nos otorgue una prórroga de 15 días, con el fin de garantizar que la entrega se realice conforme a los estándares y plazos que el contrato requiere. Agradecemos su comprensión ante estos imprevistos y quedamos a disposición para aportar cualquier documentación adicional que se considere necesaria para continuar con el proceso.

Agradecemos su atención, reiterando nuestro firme compromiso de cumplir con los requerimientos del contrato a la mayor brevedad posible.

Nos comprometemos a ajustar las garantías del presente contrato para adecuarlas a los nuevos plazos solicitados

UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL MADRID 2025
CALLE 32 A 19-22
CELULAR: 3212190181
EMAILcoordinacion.licitaciones@talentoco.com

Cordialmente



FIRMA DEL PROPONENTE
MIGUEL ÁNGEL TORRES CAMPOS
C.C No. 3.224.419 de Ubaté
Representante legal
UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL MADRID 2025

Alcaldía Municipal de MADRID Cundinamarca

JUSTIFICACIÓN MODIFICACIÓN CONTRACTUAL CONTRATOS		
GJC-F-172	VERSIÓN 03	FECHA DE EMISIÓN: 27/06/2025

PARTES:	**CARLOS ALBERTO CHÁVEZ MOYA** – identificado con la cédula de ciudadanía número 80.429.738 de Madrid, obrando en calidad de Alcalde y Representante legal del MUNICIPIO DE MADRID - CUNDINAMARCA, NIT. 899.999.325-8
	MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS C.C. 3.224.419. DE UBATE
OBJETO:	**COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y CAPACITACIONES A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA**
NUMERO DEL CONTRATO:	**CV-935-2025**
FECHA SUSCRIPCIÓN CONTRATO:	04 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA SUSCRIPCIÓN ACTA DE INICIO:	11 DE NOVIEMBRE DE 2025
FECHA CESIÓN:	(CUANDO APLIQUE)
PÓLIZA:	
PÓLIZA CESIÓN:	(CUANDO APLIQUE)
CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL (CDP):	2025001047
REGISTRO PRESUPUESTAL (RP):	2025002325 05 de noviembre de 2025
RP CESIÓN:	(CUANDO APLIQUE)
VALOR INICIAL CONTRATO:	$228.767.034,00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.
VALOR ADICIÓN 001:	N/A
VALOR TOTAL CONTRATO:	$228.767.034,00 (DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE.
CDP ADICIÓN:	N/A
PLAZO INICIAL:	QUINCE (15) DÍAS
PRÓRROGA 001:	QUINCE (15) DÍAS
PLAZO TOTAL:	TREINTA (30) DÍAS
SUPERVISOR:	CAROLINA TRIANA SÁNCHEZ
CONSIDERACIONES:	1. Que el municipio de Madrid - Cundinamarca, suscribió el contrato No. **CV-935-2025**, el cuatro (04) de noviembre de 2025, con el señor(a) **MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS.** 2. Que el once (11) de noviembre de 2025 las partes suscribieron acta de inicio, con fecha de terminación veinticinco (25) de noviembre de 2025. 3. Que la cláusula quinta del contrato No. **CV-935-2025** establece el valor inicial, el cual corresponde a la suma de **DOSCIENTOS VEINTIOCHO MILLONES SETESIENTOS SESENTA Y SIETE MIL TREINTA Y CUATRO PESOS M/CTE ($228.767.034,00).** INCLUIDOS TODOS LOS COSTOS Y GASTOS A QUE HUBIERE LUGAR. 4. Que la cláusula octava del contrato No. **CV-935-2025** cuyo Objeto es: **COMPRA DE ELEMENTOS DE DOTACIÓN INSTITUCIONAL DE MATERIAL Y MEDIOS PEDAGÓGICOS PARA LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS Y CAPACITACIONES A LOS DIFERENTES ACTORES VIALES DEL MUNICIPIO DE MADRID CUNDINAMARCA,** establece el plazo de ejecución del contrato a celebrar es QUINCE (15) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio
JUSTIFICACIÓN:	La fabricación y marcación de artículos específicos como carpas, vallas, el dummy, juegos didácticos y delantales para niños, con los logos exclusivos de la entidad, demanda un tiempo de producción superior al inicialmente estipulado en el contrato.

	Adicionalmente, el acopio y despacho de conos de entrenamiento y kits de biciusuario se ha visto ligeramente afectado por demoras de proveedores, debido a las cantidades requeridas y la temporada actual, imposibilitando su entrega dentro del plazo de ejecución ordinario. Con el fin de justificar la modiicación al contrato de obra N° CV-935-2025, se procede a elaborar el presente estudio en cumplimiento de las disposiciones de la Ley 80 de 1993, y con base en las siguientes consideraciones: a) Que las partes suscribieron el contrato de obra correspondiente al contrato de compra N° CV-935-2025, cuyo objeto se describe en el encabezado del presente documento. b) Que el contrato de compra fue adjudicado en el mes de noviembre de 2025 a UNION TEMPORAL SEGURIDAD VIAL MADRID 2025 representado legalmente por el señor MIGUEL ANGEL TORRES CAMPOS identificado con C.C. No 3.224.419 expedida en Ubate, por cumplir todas las exigencias establecidas en los pliegos de condiciones de selección abreviada subasta Inversa SI-008-2025. c) Que una vez perfeccionado y legalizado el contrato de compra, se procedió a dar inicio a la ejecución, sin embargo, la fabricación y marcación de artículos específicos como carpas, vallas, el dummy, juegos didácticos y delantales para niños, con los logos exclusivos de la entidad, demanda un tiempo de producción superior al inicialmente estipulado en el contrato. Adicionalmente, el acopio y despacho de conos de entrenamiento y kits de biciusuario se ha visto ligeramente afectado por demoras de por la temporada actual, imposibilitando su entrega dentro del plazo de ejecución ordinario. d) Con base en las anteriores consideraciones la Secretaría de Tránsito y Transporte solicita la ampliación del plazo inicial. e) Que por lo anterior se considera necesario y oportuno ampliar el plazo y modificar el contrato de compra número CV-935 de 2025, así: **PRIMERO**. Modificar la **CLAUSULA OCTAVA. CLAUSULA OCTAVA PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.** - El plazo de ejecución del contrato a celebrar es TREINTA (30) días contados a partir de la suscripción del acta de inicio. PARAGRAFO 1º: LA VIGENCIA DEL CONTRATO será igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, y comenzará a contarse a partir de la fecha de perfeccionamiento del contrato, esto es, con la firma de las partes, el correspondiente registro presupuestal y la aprobación de las garantías exigidas al contratista; y cubrirá el término previsto para el cumplimiento de los requisitos de ejecución, el plazo de ejecución y el termino previsto para su liquidación. Dentro de este término la Administración, puede verificar el cumplimiento de las obligaciones a cargo del contratista, la calidad de los bienes y servicios entregados, asimismo efectuar la liquidación del contrato, si a ello hubiere lugar, y en general, iniciar las acciones que considere procedentes en contra del contratista incumplido. **SEGUNDO**. El contratista se obliga a actualizar las garantías establecidas y constituidas en el contrato, de acuerdo con la presente modiicación. **TERCERO**. Las demás cláusulas continúan vigentes en los términos inicialmente pactados dentro del contrato de compra número CV-935 de 2025. Para constancia se firma en Madrid Cundinamarca a los veinticuatro (24) días del mes de noviembre del 2025
FIRMA DEL SUPERVISOR DEL CONTRATO.	Carolina Triana Sanchez CAROLINA TRIANA SÁNCHEZ Secretaria de Tránsito y Transporte

Elaboró: Orlando Arturo Riaño Muñoz - Contratista
Reviso y aprobó: Carolina Triana Sánchez - Secretaría de Tránsito y Transporte